

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021). Le informo al señor Jueza que la apoderada actora allegó memorial por medio del cual presenta renuncia al poder coadyuvado por el señor Leonidas Jaramillo Arbelaez quien cuenta con poder general del demandante. Sirva Proveer.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO : EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
RADICADO PROCESO : 17001-31-03-002-2018-00241-00
DEMANDANTE : GERARDO JARAMILLO ARBELAEZ
DEMANDADO : EDUARDO ALBERTO CIFUENTES RAMÍREZ

Auto Sustanciación No. 495

Vista la constancia secretarial que antecede, y en cuanto a la renuncia de poder allegada por el apoderado de la parte demandante, en vista de que el memorial viene suscrito por la persona con poder general del demandante, en tal sentido, la misma **se ACEPTA**, advirtiéndole que al tenor del artículo 76 del C.G.P, **la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.**

NOTIFÍQUESE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado **No.046**

Manizales, 29 de junio de 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria